

SEÑOR:

REPARTO

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HARRY NIXON MESA PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.238.996, actuando en nombre y representación legal de la compañía **SCIOTEC SAS**, con NIT. 830126335-5, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al doctor **OSCAR MIRANDA ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.321.041 de Socha Boyacá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 143.026 del C.S.J., para que conforme a los tramites del proceso Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía, adelante y lleve hasta su culminación el proceso en contra del demandado **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.**, N.I.T. 900038614-1, representada legalmente por el señor **MARCO CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.556 y/o por quién haga sus veces a la presentación de la Demanda, con el fin de obtener el pago del derecho contenido en el titulo valor -CHEQUE No. LJ786217 DEL BANCO BANCOLOMBIA de fecha 29 de julio 2019, junto con su sanción de ley; sus intereses hasta el día que la obligación se haga exigible; mas las costas y agencias en derecho que se generen dentro del proceso.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de; proponer excepciones, transigir, tranzar, sustituir, renunciar, y en caso de reportarse el pago total de la obligación queda facultada para solicitar la terminación del proceso, conciliar, desistir, reasumir, retirar, recibir títulos judiciales a nombre de la sociedad que represento, celebrar actos de Conciliación con avenencia o sin ella, solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión en aquiescencia con el artículo 77 de C.G.P¹.

Atentamente:

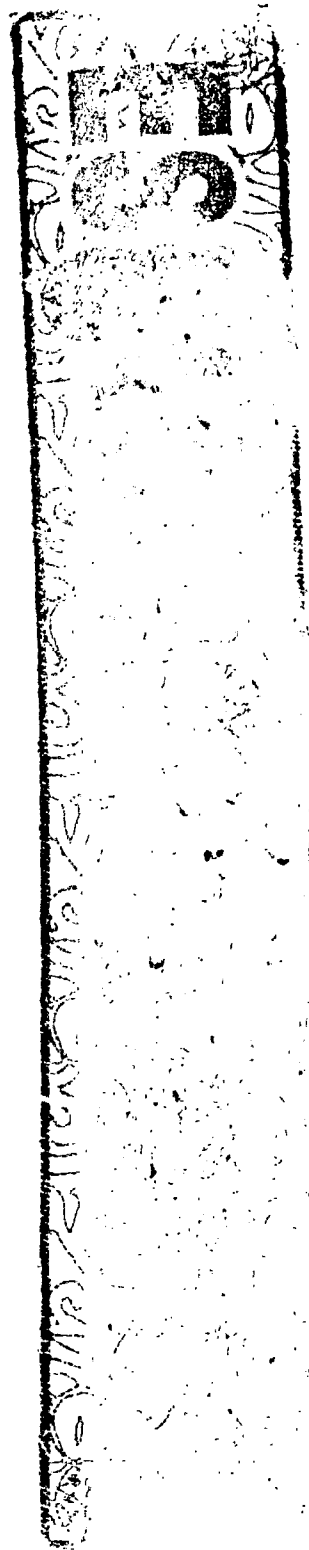

HARRY NIXON MESA PALENCIA
80.238.996 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

ACEPTO


OSCAR MIRANDA ALBARRACIN
C.C. No. 74,321,041 de Socha- Boy.
T.P. No. N°. 143,026 del C.S.J.

ARTÍCULO 77. FACULTADES DEL APODERADO Salvo estipulación en contrario, el poder para litigar se entiende conferido para solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella. El apoderado podrá formular todas las pretensiones que estime conveniente para beneficio del poderdante. El poder para actuar en un proceso habilita al apoderado para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar juramento estimatorio y confesar espontáneamente. Cualquier restricción sobre tales facultades se tendrá por no escrita. El poder también habilita al apoderado para reconvenir y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvención y la intervención de otras partes o de terceros.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPARTO LOZADA DE LA CRUZ



Notaría
Ramón Alberto Lozada de La Cruz



PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2019-08-29 13:38:00

590-2df7ba15

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

MESA PALENCIA HARRY NIXON, identificado con la C.C. 80238996, y

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 4lsqg



X

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
80238996

NOTARÍA 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
80238996

Bancolombia

052 CALLE 140
CR 12B N 140-10

Páguese a la orden de

Sciotec SAS

La suma de Ochenta millones trece mil trescientos un pesos
moneda corriente

786217 11KH PAGO NACIONAL



00f04139156X36e77f86M2167

Cheque No.

LJ786217

SEISDASHUSIETE

Año Mes Día

2019 07 29

\$ 80'013.301

07

SEP 19 2018

786217

Firma

611 1:00000 0000 7:0000 43956367 786217

THOMAS GREG & SONS

5

Barranquilla - Bucaramanga - Cali - Bogotá
www.sciotech.net

FACTURA DE VENTA

No. 6836

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL ADQUIRIENTE		DESPACHAR A:	
NIT: SPEED WIRELESS NETWORKS S. A. S. 900,038,614 -1		SPEED WIRELESS NETWORKS S. A. S.	
TELÉFONO: 00008051172		DIRECCION CR 18A 137 57	
CÓDIGO CLIENTE	ORDEN DE COMPRA:	VENDEDOR TÉCNICO:	FECHA ACTUAL:
		MILAGRO DEL VALLE SÁNCHEZ MORA	2019 05 29
		VENCIMIENTO:	2019 06 28

CANTIDAD	REFERENCIA	SERIE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	WGM37033		Firebox M370 with 3yr Basic Security Suite	11,470,226	11,470,226.00
15	WGA3W703		WATCHGUARD AP322 AND 3YR BASIC WI-FI	2,375,390	35,630,850.00
9	WGA35703		WATCHGUARD AP325 AND 3YR BASIC WI-FI	1,763,755	15,873,795.00
1	ACTUALIZAC		CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DEL FIREWALL M370+ 2AP	3,698,728	3,698,728.00
1	SOPORTE ST		Soporte STANDAR5X8 con ingreso a tickets. 3 Años	2,740,421	2,740,421.00
ORDEN DE PEDIDO No. 7002					
TRM \$3.362,48					
RETENCION 4%				257,566.00	
RETENCION 2.5				1,574,372.00	
				0.00	
VALOR EN LETRAS:				SUBTOTAL	69,414,020.00
OCHENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MDA/CTE				IVA	13,188,664.00
				TOTAL RT FTE	1,831,938.00
				ICA	757,445.00
				RTE IVA	0.00
				TOTAL	80,013,301.00

SUPERVISOR:	COBRADOR:
OBSERVACIONES:	
PAGUESE CON CHEQUE O TRANSFERENCIA A FAVOR DE SCIOTEC S.A.S. CTA CTE 202599894-30 BANCOLOMBIA	

CÓDIGO DE ACTIVIDAD CIIU 4741

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UN TÍTULO VALOR, LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008
A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA, EL SALDO VIGENTE CAUSARÁ INTERÉS DE MORA A LA TASA MÁXIMA
AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
LA PERSONA QUE RECIBE ESTA MERCANCÍA, SE PRESUME DE HECHO QUE ESTÁ AUTORIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Oficina Principal : AK 70 N° 105 - 25 Morato • PBX : (57-1) 805 99 04 • Teléfonos: (57-1) 805 95 86 - 805 04 54
Bogotá - Colombia

También nos encuentran en:



RECIBO DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LA PRESENTE FACTURA

Nombre y Sello
C.C. o NIT.

Fecha

speedwi

Nº ORDEN DE PEDIDO

7002

FECHA :	30/04/19						
EMPRESA:	SCIOTEC						
CONTACTO:	MILAGRO SANCHEZ						
DIRECCIÓN:	Cra 70 # 105 - 25						
TELEFONO:	3164023095						
PROYECTO:							
ASESOR:	ANTONIO CASTAÑEDA						
Cód. Prod.	DESCRIPCION	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL (PVP)	DESCUENTO	VR DESCUENTO	VR TOTAL
M370 BASIC 3Y	Firebox M370 with 3-Year Basic Security Suite (Basic Security Suites include Appliance, Standard Support (24x7), Application)	1	\$ 3.411,24	\$ 3.411,24	0%	\$ -	\$ 3.411,24
AP322 BASIC 3Y	WatchGuard AP322 and 3-yr Basic Wi-Fi	15	\$ 706,44	\$ 10.596,60	0%	\$ -	\$ 10.596,60
AP325 BASIC 3Y	WatchGuard AP325 and 3-yr Basic Wi-Fi	9	\$ 524,54	\$ 4.720,86	0%	\$ -	\$ 4.720,86
Condifuración	SERVICIO DE SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DEL FIREWALL M370 + 2 AP CONTROLADORA WIRELESS Y	1	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	0%	\$ -	\$ 1.100,00
SOP-STANDARD	Soporte STANDARD: 5x8 con ingreso a tickets, línea de soporte en horas hábiles y soporte remoto durante tres años.	1	\$ 815,00	\$ 815,00	0%	\$ -	\$ 815,00
VALOR			\$ 6.557,22	\$ 20.643,70		\$ -	\$ 20.643,70

* IVA 19% no incluido.

* Los precios en Dólares de los Estados Unidos de América.

OBSERVACIÓN:Condiciones de Pago: 30 días
25 días

Tiempo de Entrega:

Quote: MSSPEED201948-V1-1

FORMA DE PAGO:

30 días



MARCO ANTONIO CASTAÑEDA ROJAS
C.C No 79.781.556 de Bogotá
Representante Legal

LUIS E ROJAS
Elabora

Cr 18A # 137 - 57 TELEFAX: 57 + 8051172 - Bogotá D.C., Colombia

www.speed-wireless.com info@speed-wireless.com

5

2
1
✓

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period of time to allow for a thorough review in the event of an audit.

2. The second part of the document describes the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed discussion of the different types of data that can be collected, such as financial data, operational data, and customer data. It also discusses the various techniques used to analyze this data, including statistical analysis, data mining, and machine learning.

3. The third part of the document discusses the importance of data security and privacy. It notes that data is a valuable asset and that it is essential to take steps to protect it from unauthorized access and use. The document also discusses the importance of ensuring that data is handled in a way that is consistent with applicable laws and regulations.

4. The fourth part of the document discusses the importance of data quality. It notes that data that is inaccurate or incomplete can lead to incorrect conclusions and decisions. The document also discusses the various techniques used to ensure data quality, such as data validation, data cleansing, and data auditing.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance. It notes that data governance is the process of managing data as an organizational asset. It includes a discussion of the various roles and responsibilities involved in data governance, as well as the various policies and procedures that are used to manage data.

6. The sixth part of the document discusses the importance of data integration. It notes that data integration is the process of combining data from different sources into a single, unified view. The document also discusses the various techniques used to integrate data, such as data warehousing, data marts, and data lakes.

7. The seventh part of the document discusses the importance of data sharing. It notes that data sharing is the process of making data available to other users or systems. The document also discusses the various techniques used to share data, such as data exchange, data federation, and data virtualization.

8. The eighth part of the document discusses the importance of data archiving. It notes that data archiving is the process of storing data for long-term retention. The document also discusses the various techniques used to archive data, such as tape backup, disk backup, and cloud storage.

9. The ninth part of the document discusses the importance of data backup and recovery. It notes that data backup and recovery is the process of creating a copy of data and restoring it in the event of a disaster. The document also discusses the various techniques used to backup and recover data, such as full backup, incremental backup, and differential backup.

10. The tenth part of the document discusses the importance of data monitoring and reporting. It notes that data monitoring and reporting is the process of tracking data usage and performance. The document also discusses the various techniques used to monitor and report data, such as data dashboards, data alerts, and data reports.





Sciotec

Información Disponible y Segura

ACTA DE ENTREGA REMISIÓN

Fecha de emisión: 23-06-2017

Revisión:

Página 1 de 2

Consecutivo

012-2019

Empresa

SPEEDWI

Fecha de Entrega

29/05/2019

Contacto

Edgar Hernandez

Cargo

Ingeniero

Correo

edgar.hernandez@speedwi.com.co

Dirección

Carrera 18ª #137-57

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERIAL
9	Power Supply For Watchguard AP325	N/A
15	WatchGuard 802.3at Poe+ Injector Witch Ac Cord (US)	191215850-191215851-191215849- 191215863-191215860-191215854- 191215859-191215862-191215861- 191215852-191215858-191215853- 191215856-191215855-191215857
15	WatchGuard AP322 And 3yr Basic Wi-Fi	33AP02BC7EAC0-33AP02BF1B843- 33AP02C9AAC33-33AP02BC62A01- 33AP02BEE6F43-33AP02BCCDC0- 33AP02CCDCFD0-33AP02C0BFD75- 33AP02CABAD51-33AP02CB2B950- 33AP02C9E6F32-33AP02CC82ED1- 33AP02D47AFD86-33AP02CD81ED3- 33AP02D504947
9	WatchGuard AP325 And 3yr Basic Wi-Fi	35AP05A28E0D5-35AP05A064455- 35AP05A2CC395-35AP059F03F73- 35AP05A63E796-35AP05A0485D4- 35AP05A58D0D7-35AP05A292014- 35AP05A327754
1	WatchGuard Firebox M370 with 3yr Basic Security Suite	801305B08DBEF

Ingeniero encargado: N/A

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the policy of the new administration.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the financial state of the country at the beginning of the year.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public lands and the progress of the various departments under his control.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the navy and the progress of the various departments under his control.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the army and the progress of the various departments under his control.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the foreign relations of the country and the progress of the various departments under his control.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Education, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public schools and the progress of the various departments under his control.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Agriculture, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the agriculture of the country and the progress of the various departments under his control.

9. The ninth part of the document is a report from the Secretary of the Commerce, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the commerce of the country and the progress of the various departments under his control.

10. The tenth part of the document is a report from the Secretary of the Finance, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the finance of the country and the progress of the various departments under his control.

11. The eleventh part of the document is a report from the Secretary of the Public Works, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public works of the country and the progress of the various departments under his control.

12. The twelfth part of the document is a report from the Secretary of the Public Lands, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public lands and the progress of the various departments under his control.

13. The thirteenth part of the document is a report from the Secretary of the Public Buildings, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public buildings and the progress of the various departments under his control.

14. The fourteenth part of the document is a report from the Secretary of the Public Works, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public works of the country and the progress of the various departments under his control.



Sciotec

Información Disponible y Segura

ACTA DE ENTREGA REMISIÓN

Fecha de emisión: 23-06-2017

Revisión:

Página 2 de 2

Acuerdo de Confidencialidad:

SCIOTEC S.A.S. se compromete bajo un código de ética profesional a no divulgar por ningún medio, ni de cualquier modo hacer conocer a personas ajenas y extrañas al cliente, cualquiera de los conocimientos que surjan de este servicio o proyecto. Es decir que toda información proporcionada por el cliente será manejada con estricta confidencialidad.

Firma representante de Sciotec S.A.S.		Firma recibido	
Nombre:	<i>Admon</i>	Nombre:	<i>DIR. FUNDACION</i>
Cargo:	<i>Dir Admon</i>	Cargo:	<i>EGA-2 FERNANDEZ</i>

Reviso / Sebof al.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting process, from the initial entry of data into the system to the final review and approval of the records.

3. The third part of the document addresses the challenges associated with maintaining accurate records. It identifies common sources of error and provides strategies for minimizing these errors, such as implementing strict controls and regular audits.

4. The fourth part of the document discusses the role of technology in improving record-keeping. It highlights the benefits of using automated systems to process transactions and generate reports, and provides examples of successful implementations.

5. The fifth part of the document concludes by emphasizing the ongoing nature of the record-keeping process. It stresses the need for continuous monitoring and improvement to ensure the highest level of accuracy and reliability in the financial system.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key points discussed in the previous sections. It reiterates the importance of accurate record-keeping and the need for strict adherence to the established procedures.

7. The seventh part of the document offers recommendations for further action. It suggests that organizations should regularly review their record-keeping practices and make adjustments as needed to stay current with best practices and regulatory requirements.

8. The eighth part of the document provides a list of resources for further information. It includes references to relevant legislation, standards, and industry publications that can provide additional guidance on record-keeping.

9. The ninth part of the document discusses the importance of training and education in ensuring the success of the record-keeping process. It emphasizes the need for all personnel involved in the process to have a thorough understanding of the procedures and the consequences of non-compliance.

10. The tenth part of the document concludes with a final statement on the importance of accurate record-keeping. It states that proper record-keeping is not just a technical requirement, but a fundamental principle of good financial management.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SCIOTEC S A S

N.I.T. : 830126335-5 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01301699 DEL 25 DE AGOSTO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 1,539,828,784

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 70 NO. 105 - 25

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juanrey@sciotec.net

DIRECCION COMERCIAL : CRA 70 NO. 105 - 25

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : asistenteadministrativa@sciotec.net

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002034 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00894615 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C I COLOMBIA HANDS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005077 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00995885 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: C I COLOMBIA HANDS LTDA POR EL DE: SCIOTEC S A.

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01435734 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SCIOTEC S A POR EL DE: SCIOTEC S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5077 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 995885 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SCIOTEC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 1435734 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SCIOTEC S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005077	2005/06/10	NOTARIA 18	2005/06/14	00995885
0000021	2007/01/12	NOTARIA 32	2007/01/25	01105081
719	2009/04/01	NOTARIA 43	2009/04/24	01292108
13	2010/11/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/12/14	01435734
27	2017/12/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/03/12	02310878

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, ENTRE LAS CUALES SE IDENTIFICAN LAS SIGUIENTES: 1) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE SOLUCIONES DE RESPALDO DE DATOS, SEGURIDAD, CONECTIVIDAD, PROCESAMIENTO, IMPRESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN, PUDIENDO PARA EL EFECTO, PROVEER LOS EQUIPOS, PROGRAMAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y SOPORTE TÉCNICO REQUERIDOS PARA TAL FIN; 2) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OUTSOURCING Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE DICHAS SOLUCIONES; 3) SUSCRIBIR Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN, AGENCIA, DISTRIBUCIÓN DE MARCAS, PRODUCTOS O SERVICIOS DE OTRAS FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, RELATIVOS, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ: 4) PRESENTARSE POR SÍ MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES, EN LAS LICITACIONES, CONCESIONES O CONCURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; 5) ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; 6) ORGANIZAR

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Y MANTENER OFICINAS, DEPÓSITOS, ALMACENES, BODEGAS EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTERIOR; 7) ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL; 8) TRANSFORMARSE EN OTRA CLASE O TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL DE LAS REGULADAS POR LA LEGISLACIÓN MERCANTIL DEL PAÍS Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS O ABSOLVER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS; 9) CONTRATAR LOS SEGUROS O PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN EN PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS TERCEROS CON QUIENES SE ADELANTEN NEGOCIACIONES A CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; 10) ADQUIRIR BIENES INMUEBLES O MUEBLES A CUALQUIER TÍTULO Y DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS ENAJENARLOS, GRAVARLOS O PARA DESARROLLAR EN O CON ELLOS EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 11) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN O NO A OBJETOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS; 12) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES O PAPELES DE NEGOCIOS EN GENERAL Y ASÍ MISMO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD; 13) ADQUIRIR, CONSERVAR, POSEER, GRAVAR, TOMAR O DAR EN USUFRUCTO O EN PROPIEDAD FIDUCIARIA; 14) DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO MERCANTIL O CIVIL, CON INTERESES O SIN ELLOS; 15) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS O DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO O A LA VISTA, CONTRAER OBLIGACIONES Y ADQUIRIR CRÉDITOS CON

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, OTORGAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO O EN ESPECIE, Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR OPERACIONES CON DICHAS ENTIDADES, TALES COMO CONTRATOS DE LEASING, FACTORING O CUALQUIERA OTRO QUE CONSTITUYA PRODUCTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR FINANCIERO; 16) SOLICITAR SI LLEGARE EL CASO, EL TRÁMITE CONCURSAL RESPECTIVO; 17) OBTENER U OTORGAR FINANCIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, FUNGIBLES O NO, E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 18) TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; 19) RENEGOCIAR SUS OBLIGACIONES, CELEBRAR OPERACIONES DE DESCUENTO O COMPRA DE CARTERA DE ENTIDADES JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES; 20) EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD CONSISTA EN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DE LA SOCIEDAD, BIEN FUERE EN NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD SE EXTIENDE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO TENDIENTE AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PUES, LA INDICACIÓN DE LOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO ES MERAMENTE INFORMATIVA. PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRÁ, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, GARANTIZAR CON SUS BIENES O CON SU FIRMA, OBLIGACIONES DE TERCEROS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ ENTREGAR SUS BIENES A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO A FIN DE CANCELAR CON ELLOS OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6311 (PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 8,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 8,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE LA GERENCIA, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR EL GERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, Y SU SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LEGAL SE ENTENDERÁ COMO SIMULTÁNEA PERO NO CONJUNTA, DE MANERA TAL QUE NO SERÁ NECESARIO DEMOSTRAR LA AUSENCIA TEMPORAL, ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL GERENTE PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02197014 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MESA PALENCIA HARRY NIXON

C.C. 000000080238996

SUPLENTE DEL GERENTE

REY LOPEZ JUAN

C.C. 000000079156368

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS A FIN DE OBTENER QUE LA COMPAÑÍA PUEDA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA NATURALEZA Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2) CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; 3) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA; 4) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO, CONTABILIDAD Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES; 5) ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSERVACIÓN DE SUS ARCHIVOS, ASEGURÁNDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO DESARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA LEY Y LA TÉCNICA; 6) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS; 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE; 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL, EL DETALLE COMPLETO DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LOS DEMÁS ANEXOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY; 9) RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY, O CUANDO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 10) CREAR LOS CARGOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD Y NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS SUPLENTE, Y FIJAR LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES O REMUNERACIONES; 11) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLOS O DARLES LICENCIAS O PERMISOS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE; 12) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES SIN LIMITACIÓN ALGUNA NI POR LA CUANTÍA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO, SALVO POR LO QUE HACE AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 13) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 5 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARANGUREN ACEVEDO ANGEL ARLEY	C.C. 000001051472321
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SUAREZ CAMACHO LUZ MARINA	C.C. 000000052161748

*** CONTINUA ***

12

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COLOMBIA HANDS TRADE

MATRICULA NO : 01490415 DE 16 DE JUNIO DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 23 NO. 114A-33 OF 202

TELEFONO : 6378911

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : juanrey@sciotec.net

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE
2019

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*** CONTINUA ***

3

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/08/26

HORA: 11:43:16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NEz06wm4ME

OPERACION: AA19832832

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Contratista

100-1000

1

2





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19832207E9EE8

26 DE AGOSTO DE 2019 HORA 10:31:12

AA19832207

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

N.I.T. : 900038614-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518991 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 10,071,400,721

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 13 NO. 134 A 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANTONIO@SPEED-WIRELESS.COM

DIRECCION COMERCIAL : KR 18A 137 57

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@SPEED-WIRELESS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001867 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005871 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SPEED WIRELESS NETWORKS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01732744 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SPEED WIRELESS NETWORKS LTDA POR EL

DE: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE MAYO DE 2013 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732744 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
956	2012/04/18	NOTARIA 23	2012/04/20	01627304
956	2012/04/18	NOTARIA 23	2012/04/20	01627305
956	2012/04/18	NOTARIA 23	2012/04/20	01627307
1819	2012/07/18	NOTARIA 23	2012/07/19	01652008
16	2013/05/15	JUNTA DE SOCIOS	2013/05/22	01732744
02	2014/03/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/27	01820676
32	2015/05/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/05/12	01938476
33	2015/11/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/27	02039896
36	2016/11/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02159949

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: SIGUIENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTAR MEDIANTE CONTRATO O CONVENIO LOS SIGUIENTES SERVICIOS: 1. PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET CON TECNOLOGÍA MÚLTIPLES DE ACUERDO A LAS LEYES COLOMBIANAS. 2. PROVEEDOR DE ACCESO INALÁMBRICO LOCAL Y METROPOLITANO EN AMBIENTE URBANO Y RURAL. 3. COMERCIALIZAR E INTEGRAR TECNOLOGÍAS PRESENTES Y FUTURAS EN COMUNICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 4. PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS. 5. COMPRA Y VENTA TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR DE HARDWARE Y SOFTWARE. 6. INSTALACIÓN DE REDES ÓPTICAS, FÍSICAS Y LÓGICAS. 7. LA RECONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN DE ACCESORIOS O IMPLEMENTOS Y/O PARTES DE LOS MISMOS Y EN GENERAL TODO LO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA. 8. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PÚBLICA CON UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIO ELECTRÓNICO. 9. DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR ESTRUCTURAS Y SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS NORMAS. NACIONALES E INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 10. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON EL ÁREA DE LAS TELECOMUNICACIONES. 11. CAPACITACIÓN EN TEMAS DE TECNOLOGÍA. 12. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL QUE SEA LÍCITA. B) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, TANTO PRODUCTORAS DE HARDWARE Y SOFTWARE, COMO COMERCIALIZADORAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS. C) CELEBRAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES, COMERCIALES Y/O EN CONSORCIO, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA. D) EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR SUS FINES, SE REQUIERE DE LOCACIÓN FÍSICA Y TÉCNICA DONDE PODRÁ: A. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE BIENES DE SU PROPIEDAD, URBANOS Y/O RURALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, DAR EN ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAR O ENAJENAR LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS, PERO EN NINGÚN CASO CON CARÁCTER DE SOCIO COLECTIVO. B. CONSERVAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR INVERSIONES EN FONDOS PROPIOS, EN BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19832207E9EE8

26 DE AGOSTO DE 2019 HORA 10:31:12

AA19832207

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, FUSIONES EMPRESARIALES Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL, EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. C. ASOCIARSE CON OTRA PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO LÍCITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. D. LIBRAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS COMERCIALES, TOMAR INTERESES COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O SEMEJANTES. E. OBTENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS Y PATENTES. F. LEGALIZAR LOS REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, COMO TAMBIÉN CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. G. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES TALES COMO: GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. H. ENTREGAR EN MUTUO CON O SIN INTERÉS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6120 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADA GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE GENERAL, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE; DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732744 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
CASTAÑEDA ROJAS MARCO ANTONIO ✓	C.C. 000000079781556

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02159955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE GENERAL	
CASTAÑEDA ROJAS FELIPE ANDRES	C.C. 000000079945818

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL Y SU SUBGERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE GENERAL EN AUSENCIA DEL GERENTE, ESTARAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN LIMITE DE CUANTÍA. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02395617 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ROJAS LEON JENNY PAOLA	C.C. 000000052902902

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19832207E9EE8

26 DE AGOSTO DE 2019 HORA 10:31:12

AA19832207

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pineda

100

1

2

3

4

17

Señor:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO E. S. D.

REFERENCIA

EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: SCIOTEC S.A.S.

DEMANDADO: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

● **OSCAR MIRANDA ALBARRACIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.321.041 de Socha Boyacá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 143.026 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Bogotá, actuando en virtud de poder debidamente conferido, en nombre y representación de la empresa **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5** y cuyo representante legal es el Señor **HARRY NIXON MESA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.238.996; por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a Usted que presento **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, contra la sociedad **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1.** representada legalmente por el señor **MARCO CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.556 y/o por quien haga sus veces a la presentación de la Demanda y domiciliado en esta Ciudad, para que a favor de mi mandante se libre **ORDEN DE PAGO**, y en contra del demandado, por las siguientes sumas de dinero:

1

PRETENSIONES

1. Por la suma de **OCHENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$80.013.301) M/CTE**, representados en el Título Valor **CHEQUE No. LJ786217**, de fecha 29 de julio de 2019 del Banco **BANCOLOMBIA**, sucursal **CALLE 140** de la cuenta Corriente No. 574-964520-26 y Titular es la sociedad **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1.**

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics.

2. The second part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics.

3. The third part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics.

4. The fourth part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics.

5. The fifth part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics.

2. Por los intereses corrientes bancarios mensual, desde el día 30 del mes julio del año 2019, hasta que se verifique el pago de la obligación anteriormente relacionada, de conformidad a lo establecido por la SuperIntendencia Bancaria.
3. Por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$16.002.660) M/CTE**, correspondiente a la **SANCION COMERCIAL**, por **FALTA DE PAGO IMPUTABLE AL LIBRADOR** equivalente al 20% sobre la obligación, conforme lo establecido en el artículo 731 del Código de Comercio.
4. Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del presente proceso.

HECHOS

1. La sociedad **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1**, representada legalmente por el señor **MARCO CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.556 y/o por quien haga sus veces a la presentación de la Demanda adquirió mediante factura de venta No.6836 de fecha 29 de mayo de 2019 bienes (Hardware) y servicios (soporte) por valor de OCHENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$80.013.301) M/CTE. a la sociedad **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5**, representada legalmente por el Señor **HARRY NIXON MESA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.238.996 (ver anexo).
2. Que los bienes (Hardware) y servicios (soporte) fueron entregados a la empresa demandada mediante ACTA DE ENTREGA REMISION -CONSECUTIVO 012-2019 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, la cual fue recibida y aceptada por el director financiero Edgar Hernandez (ver anexo).
3. la sociedad **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1**, representada legalmente por el señor **MARCO CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.556 y/o por quien haga sus veces a la presentación de la Demanda, por los bienes (Hardware) y servicios (soporte) giro **CHEQUE No. LJ786217** por la suma de **OCHENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$80.013.301) M/CTE** de fecha 29 de julio de 2019 del Banco

2. Original factura de venta No.6836 de fecha 29 de mayo de 2019 por valor de OCHENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$80.013.301) M/CTE expedida por la sociedad **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5**
3. Acta de entrega remisión -consecutivo 012-2019 de fecha 29 de mayo de 2019.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria sobre el Interese Bancario Corriente y sobre el Interese de los Créditos Ordinarios de Libre asignación.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio de Bogotá, del demandado **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1.**
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio de Bogotá, del demandante **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5**
7. Mails.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1602 a 1607 del C.C., 671 a 722 del C. de Co., 488 a 580 del C. de P. C. y Ley 794 del año 2003, y demás normas pertinentes y concordantes.

COMPETENCIA y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la menor cuantía que representan las pretensiones que hacen aproximadamente a \$100.000.000.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, conforme a lo estipulado en el CGP.

ANEXOS

Acompaño a la presente demanda lo documentos relacionados como pruebas, poder para actuar, copia de la demanda y sus

20

BANCOLOMBIA, sucursal CALLE 140 de la cuenta Corriente No. 574-964520-26 a favor de la empresa **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5**, y con domicilio en Bogotá y cuyo representante legal es el Señor **HARRY NIXON MESA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.238.996.

4. A travez de mail se recordó el pago de la obligación, el demandado a travez de señor Edgar Hernandez solicito una ampliación del plazo para el canje del cheque, las partes acordaron el 16 de agosto de 2019 como nueva fecha para su consignación (ver anexo mails).
5. El mencionado titulo valor Cheque fue devuelto por la causal No. 25 - **PRESENTESE EN NUESTRA OFICINA DE GIROS.**
6. A pesar de los requerimientos extrajudiciales e insistentes cobros efectuados por mi poderdante al demandado **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1**, representada legalmente por el señor **MARCO CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.556, no se logro obtener el recaudo del derecho literal incorporado en el titulo valor, ni de sus intereses y sanción comercial (ver anexos mails).
7. Los documentos base de la ejecución contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso, pues reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 713 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompañó los siguientes documentos:

1. ORIGINAL **CHEQUE No. LJ786217** del Banco BANCOLOMBIA, sucursal CALLE140 de la cuenta Corriente No. 574-964520-26, de fecha 29 de julio de 2019, Por la suma de **OCHENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$80.013.301) M/CTE** a favor de la empresa **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5**.

anexos para cada uno de los demandados y de la misma para el archivo del juzgado en dos 2 cd.

NOTIFICACIONES

8 A LA DEMANDANTE: La sociedad **SCIOTEC SAS**, con NIT. **830126335-5** y cuyo representante legal es el Señor **HARRY NIXON MESA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C.80.238.996, en la dirección judicial Carrera 70 No. 105-25 de esta ciudad; EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : **juanrey@sciotec.net**.

8 Al demandado: Sociedad **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1**. representada legalmente por el señor **MARCO CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.556 y/o por quien haga sus veces a la presentación de la Demanda, en la dirección de notificación judicial Carrera 13 No. 134A-34 de esta ciudad; EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : **ANTONIO@SPEED-WIRELESS.COM**.

8 AL SUSCRITO: En la carrera 8 No. 12C-35, Oficina 805 de esta ciudad EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : **OSCARMIRANDA425@GMAIL.COM**

Sírvase señor juez reconocerme personería y darle curso a la presente demanda.

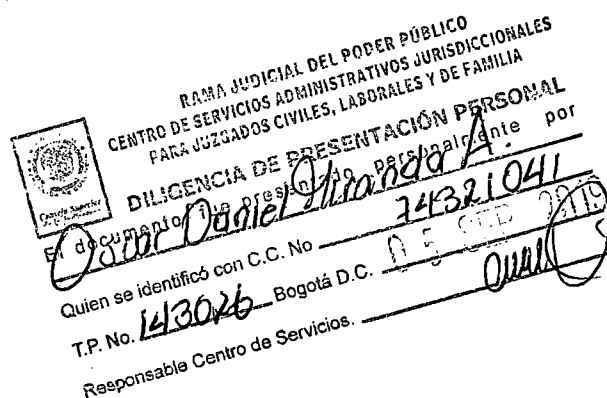
Cordialmente,


Oscar Miranda Albarracín
Abogado Especialista

T. 3142705292/2811192/6562948
e. odma03@gmail.com
w. gmcontadoresabogados.com



Contadores & Abogados



1. The first part of the report is a general
introduction to the subject.

2. The second part is a detailed description
of the methods used in the study.

3. The third part is a discussion of the
results of the study.

4. The fourth part is a conclusion
based on the results of the study.

5. The fifth part is a list of references
used in the study.

6. The sixth part is a list of
figures and tables.

7. The seventh part is a list of
appendices.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

23

Fecha: 05/sep./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

043

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 67936)

SECUENCIA: 67936

FECHA DE REPARTO: 05/09/2019 5:18:07p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8301263355

SCIOTEC S.A.S

01

74321041

OSCAR DANIEL MIRANDA
ALBARRACIN

MIRANDA ALBARRACIN

03

OBSERVACIONES: SPEED WIRELESS NETWORKS SAS

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

jcastelg

REPARTO HMM05

ΦΥΛΑΣΤΕΛΥ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
X		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER
X		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
		PAGARE
		ESCRITURA
		CONTRATO
X		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
X		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
X		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

UJZGADO AL C. M.

ENTRADA No.

AL DESPACHO

OBS. lepto

FECHA: 10 SEP. 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de OCT. 2019

REF: 110014003043-2019-00743-00

CONSIDERANDO que los documentos arribados con la demanda, constituyen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **SCIOTEC S.A.S** y en contra de **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del cheque adosado como título valor, discriminadas así:

CHEQUE No. LJ786217 DE BANCOLOMBIA:

1.- Por la suma de \$ **80.013.301** mcte por la suma contenida como capital dentro del precitado título valor, presentado para su pago el 16 de agosto de 2019.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, exigible desde el día siguiente a la fecha de su presentación al banco (día 17 de agosto de 2019), hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados al equivalente a una y media veces del certificado por la Superintendencia Financiera, conforme lo prescrito en el artículo 884 del Código de Comercio, sin que los de mora supere los límites de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y Artículo 305 del Código Penal. **Lo anterior, por cuanto este tipo de títulos valores es pagadero a la vista.**

3.- Por la suma de \$ **16.002.660** mcte, por concepto de la sanción comercial contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica al abogado Óscar Miranda Albarracín, como apoderado del demandante con las facultades y para los fines del poder conferido (fol. 1)

Notifíquese (2),


JAIRÓ ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.
del
17 OCT. 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

20

OSCAR M. ANDA
BOGOTÁ/CUNDINAMARCA



IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Numero de Envio 700029757689	Fecha y Hora del Envio 29/10/2019 16:17:48
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido CITATORIO JUDICIAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 4025 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 10 # 149A-23	

Nombre CAR MIRANDA	Identificación 3142705292
Dirección CARRERA 8 # 12C-35 OF 805 EDIFICIO ANDES - CENTRO	Teléfono 3142705292

Nombre y Apellidos (Razón Social) SPEED WIRELESS NETWORK SAS ATN MARCO CASTAÑEDA ROJAS	Identificación 9000386141
Dirección CRA 13 # 134 A - 34	Teléfono 0318051172

[illegible]

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
30/10/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO APLICABLE

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	31/10/2019
Fecha de Devolución al Remitente	31/10/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SPEED WIRELESS NETWORK SAS
ATN MARCO CASTAÑEDA ROJAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE /
CAMBIO DE DOMICILIO.

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	
Cargo SUPERNUMERARIO	Fecha de Certificación 31/10/2019 19:07:03
Grado de Certificación 2000206550246	Código PIN de Certificación cec7ede2-6064-4fe2-9140-4c97a22540cc

Oscar Miranda.

11:30am.

EDIFICIO ANDES
01 NOV 2019
RECEPCIÓN

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web. <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com -serviciantedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Señor:

JUZGADO 43 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.31/03/22
27**ASUNTO: CAMBIO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**

REFERENCIA

RADICADO No. 20190074300**EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA****DEMANDANTE: SCIOTEC S.A.S.****DEMANDADO: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.**

● **OSCAR MIRANDA ALBARRACIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74,321,041 de Socha Boyacá y portador de la Tarjeta Profesional No. 143,026 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en virtud de poder debidamente conferido por la empresa **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5**, representada legalmente por el Señor **HARRY NIXON MESA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.238.996, por medio del presente escrito me permito solicitar el cambio de DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, COMERCIAL Y EMAIL.

La anterior solicitud obedece a que se envió por correo certificado a la dirección judicial que indica en certificado de cámara de comercio- Carrera 13 No. 134A-34 de esta ciudad, y esta fue devuelta por la causal NO RESIDE /CAMBIO DE DIRECCION.

Por lo anteriormente expuesto para todos los fines pertinentes la direcciones de notificaciones del demandado **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1**, representada legalmente por el señor **MARCO CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.556 son la siguientes:

28

⑨ DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 18A No. 137 -57 de esta ciudad.

⑨ EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@SPEED-WIRELESS.COM

Para probar lo manifestado por el suscrito me permito aportar certificado expedido por la empresa INTERRAPIDISIMO de fecha 29 de octubre de 2019, y en su observación señala que el día 31 de octubre de 2019 NO RESIDE /CAMBIO DE DIRECCION.

NOTA: ADJUNTO LO ENUNCIADO EN 1 FOLIO ORIGINAL

Sin otro asunto;


Oscar Miranda Albarracin
Abogado Especialista

T. 3142705292/2811192/6562948
e. odma03@gmail.com
w. gmcontadoresabogados.com



Contadores & Abogados



Das ist die erste Seite des ersten Buches.

1800

Das ist die zweite Seite des ersten Buches.

Das ist die dritte Seite des ersten Buches.
Das ist die vierte Seite des ersten Buches.
Das ist die fünfte Seite des ersten Buches.
Das ist die sechste Seite des ersten Buches.

Das ist die siebte Seite des ersten Buches.

Das ist die achte Seite des ersten Buches.

Das ist die neunte Seite des ersten Buches.

Das ist die zehnte Seite des ersten Buches.

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 14-33, P. 4 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, BOGOTÁ

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.

CITATORIO

SEÑORES:

SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1

MARCO CASTAÑEDA ROJAS, C.C. No. 79.781.556- R. LEGAL

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO. 134A -34 DE BOGOTÁ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA- CHEQUE.

Número de Radicación: 110014003043-2019-00743-00

Fecha de Providencia: 16 DE OCTUBRE DE 2019

DEMANDANTE: SCIOTEC SAS, NIT. 830126335-5

DEMANDADO: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5) ☒ (10)____(30)____ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente del auto de mandamiento de pago, Proferido en el indicado proceso.

NOTA: ANEXO COPIA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Atentamente:


Oscar Miranda Albarracín
Abogado Especialista

T. 3142705292/2811192/6562948
e. odma03@gmail.com
w. gmcontadoresabogados.com



1944-1945
1946-1947

1948-1949

1950-1951

1952-1953

1954-1955

1956-1957

1958-1959

1960-1961

1962-1963

1964-1965

1966-1967

1968-1969

1970-1971

1972-1973

1974-1975

1976-1977

1978-1979

1980-1981

1982-1983

1984-1985

1986-1987

1988-1989

1990-1991

1992-1993

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

16 OCT. 2019

REF: 110014003043-2019-00743-00

CONSIDERANDO que los documentos arribados con la demanda, constituyen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **SCIOTEC S.A.S** y en contra de **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del cheque adosado como título valor, discriminadas así:

CHEQUE No. LJ786217 DE BANCOLOMBIA:

- 1.- Por la suma de \$ 80.013.301 mcte por la suma contenida como capital dentro del precitado título valor, presentado para su pago el 16 de agosto de 2019.
- 2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, exigible desde el día siguiente a la fecha de su presentación al banco (día 17 de agosto de 2019), hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados al equivalente a una y media veces del certificado por la Superintendencia Financiera, conforme lo prescrito en el artículo 884 del Código de Comercio, sin que los de mora supere los límites de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y Artículo 305 del Código Penal. **Lo anterior, por cuanto este tipo de títulos valores es pagadero a la vista.**
- 3.- Por la suma de \$ 16.002.660 mcte, por concepto de la sanción comercial contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica al abogado Óscar Miranda Albarracín, como apoderado del demandante con las facultades y para los fines del poder conferido (fol. 1)



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting cycle, from identifying the transaction to posting it to the appropriate ledger account.

3. The third part of the document discusses the importance of reconciling accounts. It explains how regular reconciliation helps to ensure that the records are accurate and that any discrepancies are identified and corrected promptly.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining proper documentation. It emphasizes that all transactions should be supported by appropriate evidence, such as invoices, receipts, and contracts, to ensure the reliability of the records.

5. The fifth part of the document discusses the importance of periodic audits. It explains that audits are necessary to verify the accuracy of the records and to ensure that the accounting system is operating effectively.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining proper control over assets. It emphasizes that all assets should be properly identified, valued, and protected to prevent loss or theft.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining proper control over liabilities. It emphasizes that all liabilities should be properly identified, valued, and managed to ensure the financial stability of the organization.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining proper control over equity. It emphasizes that all equity transactions should be properly recorded and reported to ensure the accuracy of the financial statements.

Notifíquese (2).

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

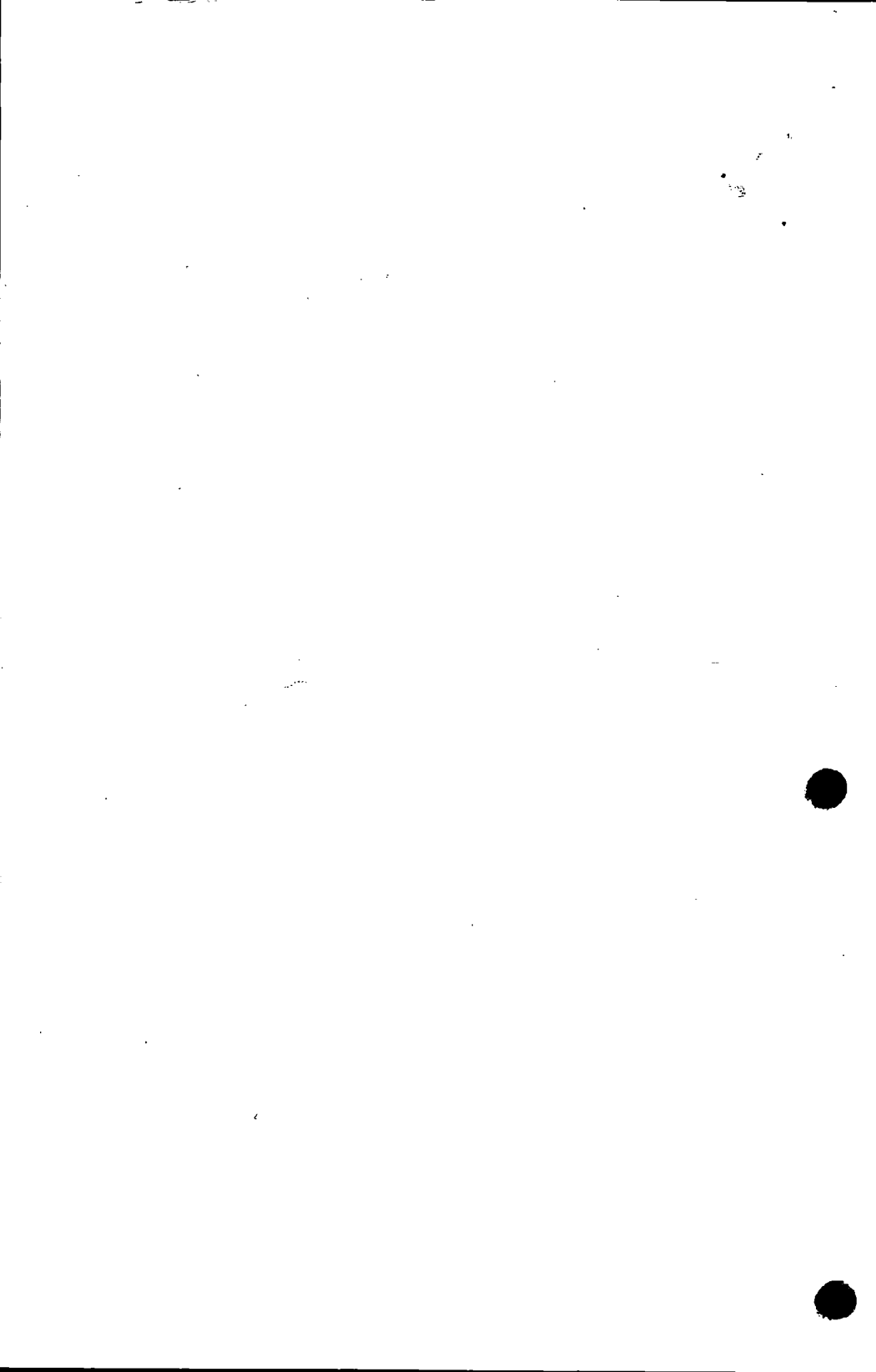
La anterior providencia se notifica por estado No.
del
17 OCT. 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CCSS







BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guía: 272127700930

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-12-03	12:44:23	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOMBRE: SPEED WIRELESS NETWORKS SAS R.L. MARCO CASTAÑEDA ROJAS

CONTACTO:

CONTACTO:

DIRECCION: CRA 10 # 14 - 33 PISO 4 110321

DIRECCION: CRA 18 A ## 137- 57 110121 [CP: 110121]

IDENTIFICACION: JTA

TELEFONO:

Tipo de Envío: 292 Notificación 292 Radicado: 2019-00743-00

RECIBIDO POR

CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTF X AVISO 292 DEL CGP ANEXO COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,500.00	\$8,500.00

CEDULA

TELEFONO

- ☐ Destinatario Desconocido
☐ Direccion Incorrecta
☐ Falta informacion
☐ Traslado
☐ Desocupado

- ☐ Rehusado
☐ Otro

Juzgado: JZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Deplo: CUNDINAMARCA
Demandante: SCIOTEC SAS
Radicado: 2019-00743-00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandado: SPEED WIRELESS NETWORKS SAS
Notificado: SPEED WIRELESS NETWORKS SAS R.L. MARCO CASTAÑEDA ROJAS

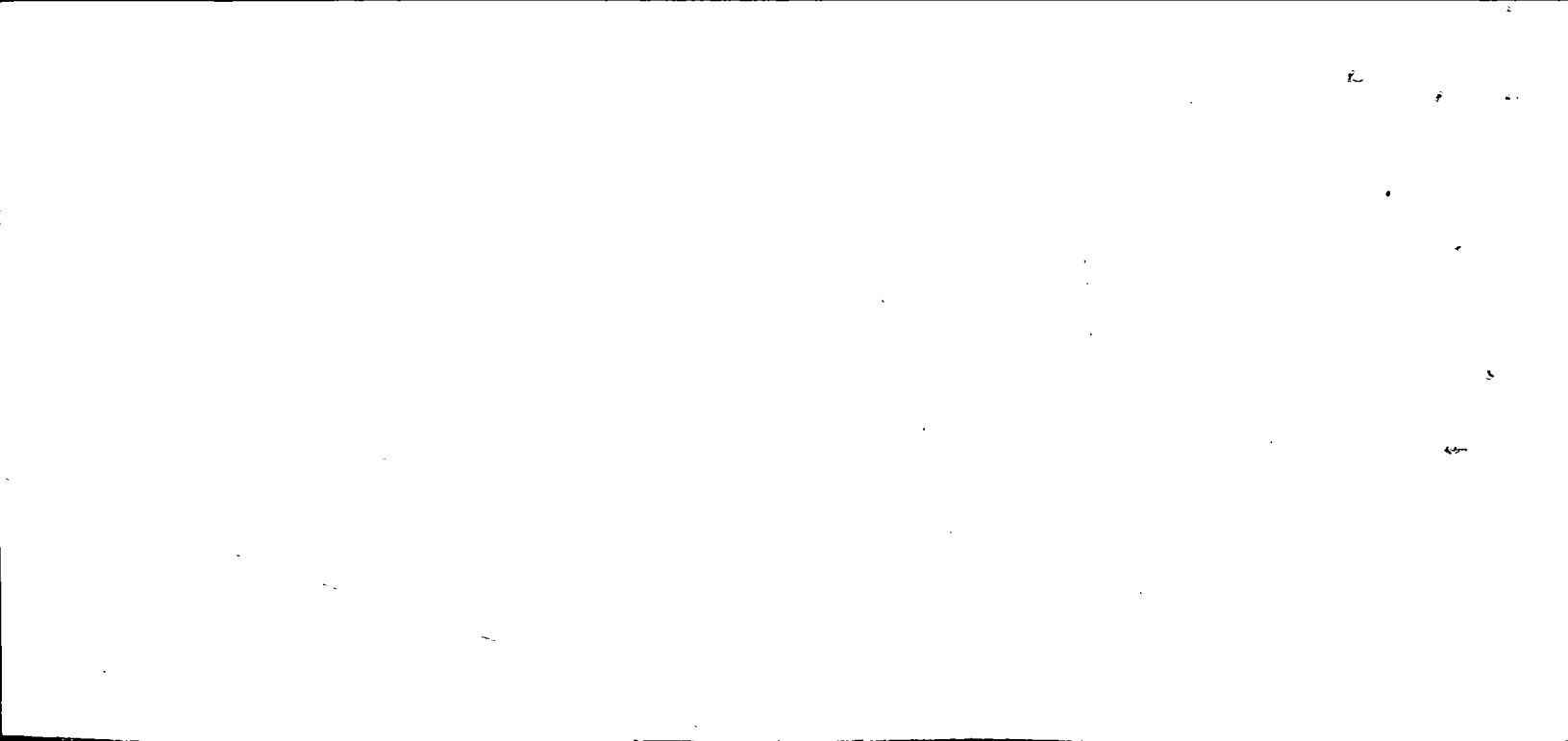
Fecha de Entrega

Entregado por

1 Entrega

2 Entrega

3 Entrega



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 14-33, P. 4 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, BOGOTÁ

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

CITATORIO

SEÑORES:

SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1

MARCO CASTAÑEDA ROJAS, C.C. No. 79.781.556- R. LEGAL

DIRECCIÓN: CARRERA 18A No. 137 -57 DE BOGOTÁ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA- CHEQUE.

Número de Radicación: 110014003043-2019-00743-00

DEMANDANTE: SCIOTEC SAS, NIT. 830126335-5

DEMANDADO: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., N.I.T. 900038614-1

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 de octubre de 2019, donde se libro mandamiento de pago.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

NOTA: ADJUNTO MANDAMIENTO DE PAGO EN 2 FOLIOS

Atentamente;



Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's annual message to Congress.

2. The second part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Treasury.

3. The third part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to Congress on the state of the Treasury.

4. The fourth part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Treasury.

5. The fifth part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to Congress on the state of the Treasury.

6. The sixth part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Treasury.

7. The seventh part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to Congress on the state of the Treasury.

8. The eighth part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Treasury.

9. The ninth part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to Congress on the state of the Treasury.

10. The tenth part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Treasury.

11. The eleventh part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to Congress on the state of the Treasury.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 6 OCT. 2019

REF: 110014003043-2019-00743-00

CONSIDERANDO que los documentos arribados con la demanda, constituyen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **SCIOTEC S.A.S** y en contra de **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del cheque adosado como título valor, discriminadas así:

CHEQUE No. LJ786217 DE BANCOLOMBIA:

1.- Por la suma de \$ 80.013.301 mcte por la suma contenida como capital dentro del precitado título valor, presentado para su pago el 16 de agosto de 2019.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, exigible desde el día siguiente a la fecha de su presentación al banco (día 17 de agosto de 2019), hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados al equivalente a una y media veces del certificado por la Superintendencia Financiera, conforme lo prescrito en el artículo 884 del Código de Comercio, sin que los de mora supere los límites de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y Artículo 305 del Código Penal. **Lo anterior, por cuanto este tipo de títulos valores es pagadero a la vista.**

3.- Por la suma de \$ 16.002.660 mcte, por concepto de la sanción comercial contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica al abogado Óscar Miranda Albarracín, como apoderado del demandante con las facultades y para los fines del poder conferido (fol. 1)



1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the study area. It provides information about the location of the study area, the population, and the socio-economic conditions of the area.

3. The third part of the report is a description of the data collection process. It discusses the methods used to collect data, the sources of data, and the reliability of the data.

4. The fourth part of the report is a description of the data analysis process. It discusses the statistical methods used to analyze the data and the results of the analysis.

5. The fifth part of the report is a discussion of the findings of the study. It discusses the main results of the study and the implications of the findings. It also provides a brief overview of the conclusions of the study.

6. The sixth part of the report is a conclusion. It summarizes the main findings of the study and provides a brief overview of the conclusions of the study.

7. The seventh part of the report is a list of references. It lists the sources of information used in the study.

8. The eighth part of the report is an appendix. It contains additional information related to the study.

Notifíquese (2).

JAIR ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

11.7 OCT. 2019

del

fijado en la Secretaría a las 8:00

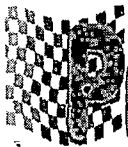
A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

ccss





envíos

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.272127700930
292 - Notificación 292
Radicado: 2019-00743-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2019-12-03 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener notificación con la siguiente información:

REMITENTE	Nombre: JZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
	Contacto:
	Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 4 110321 - BOGOTA - BOGOTA
	Teléfono:
DESTINATARIO	Nombre: SPEED WIRELESS NETWORKS SAS R.L. MARCO CASTANEDA ROJAS
	Contacto:
	Dirección: CRA 18 A # # 137- 57 110121 - 110131 - BOGOTA - BOGOTA
	Teléfono:
DATOS NOTIFICACION	Juzgado: JZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA
	Demandante: SCIOTEC SAS
	Radicado: 2019-00743-00 [Tipo notificación: 292 - Notificación 292]
	Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA Fecha de Auto:
	Demandado: SPEED WIRELESS NETWORKS SAS
	Notificado: SPEED WIRELESS NETWORKS SAS R.L. MARCO CASTAÑEDA ROJAS
Observaciones: NOTF X AVISO 292 DEL CGP ANEXO COPIA MANDAMIENTO DE PAGO	

La correspondencia se pudo entregar: Si

<div class="alert alert-warning alert-dismissible">

<button type="button" class="close" data-dismiss="alert" aria-hidden="true">×</button>

Usuario: adriana.operaciones

Fecha de proceso: 2019-12-06 11:28:08

Sucursal: BOGOTA - FC

Ciudad:BOGOTA

Perfil: Operaciones

Se entrego el dia 05 de DICIEMBRE del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de SPEEDWI . Pronto Envios certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

NIT.900.310.856-2

Guia: 272127700930

FECHA DE DESPACHO	FECHA DE RECEPCION	CIUDAD	DESTINO
2019-12-03	2019-12-03	BOGOTA	BOGOTA

REMITENTE: JZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CONTE: Para constancia se firma en Bogota a los 16 dias del mes Diciembre del año 2019

DIRECCION: CRA 10 # 14 - 33 PISO 4 110321

DIRECCION: CRA 18 A # # 137- 57 110121 (CP: 110131)

IDENTIFICACION: JTA

TELEFONO:

Tipo de Envío: 292 Notificación 292 Radicado: 2019-00743-00

CONTENIDO / OBSERVACIONES: NOTF X AVISO 292 DEL CGP ANEXO COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

RECIBIDO POR: speedwi

RECIBIDO PARA ESTUDIO NO ACEPTACION

16 DIC 2019

VALOR DECLARADO

DE SEGURIDAD

OTROS VALORES

PLATE

TARIFA TOTAL

13.500.00

21.14

TELEFONO

Firma Autorizada

Supervision de Certificaciones

Resolución No 0636

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) - Esta Imagen es copia fiel de la prueba de entrega original



28

JUZGADO 43 CIVIL

Señor:

JUZGADO 43 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

55726 18-DEC-19/1155

97

ASUNTO: APORTAR NOTIFICACIÓN PERSONAL Y AVISO

REFERENCIA

RADICADO No. 20190074300

EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: SCIOTEC S.A.S.

DEMANDADO: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

OSCAR MIRANDA ALBARRACIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74,321,041 de Socha Boyacá y portador de la Tarjeta Profesional No. 143,026 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en virtud de poder debidamente conferido por la empresa **SCIOTEC SAS, con NIT. 830126335-5**, representada legalmente por el Señor **HARRY NIXON MESA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.238.996, por medio del presente escrito me permito aportar certificación de notificación personal y de aviso al demandado **SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.**, el cual fue efectuado por las empresas interrapidísimo y pronto en originales respectivamente.

1

Por lo anteriormente expuesto solicito a su despacho proceder conforme a derecho.

NOTA: SE ANEXAN NOTIFICACIONES EN ORIGINAL

Sin otro Asunto;


Oscar Miranda Albarracin
Abogado Especialista

T. 3142705292/2811192/6562948
e. odma03@gmail.com
w. gmcontadoresabogados.com



Contadores & Abogados



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee, who are also listed in alphabetical order. The addresses are given in full. The list is as follows:

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee, who are also listed in alphabetical order. The addresses are given in full. The list is as follows:

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee, who are also listed in alphabetical order. The addresses are given in full. The list is as follows:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200584636EA59

23 DE ENERO DE 2020

HORA 17:27:17

AA20058463

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

N.I.T. : 900038614-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518991 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 10,071,400,721

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 13 NO. 134 A 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANTONIO@SPEED-WIRELESS.COM

DIRECCION COMERCIAL : KR 18A 137 57

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@SPEED-WIRELESS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001867 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005871 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SPEED WIRELESS NETWORKS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01732744 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SPEED WIRELESS NETWORKS LTDA POR EL DE: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE MAYO DE 2013 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732744 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
956	2012/04/18	NOTARIA 23	2012/04/20	01627304
956	2012/04/18	NOTARIA 23	2012/04/20	01627305
956	2012/04/18	NOTARIA 23	2012/04/20	01627307
1819	2012/07/18	NOTARIA 23	2012/07/19	01652008
16	2013/05/15	JUNTA DE SOCIOS	2013/05/22	01732744
02	2014/03/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/27	01820676
32	2015/05/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/05/12	01938476
33	2015/11/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/27	02039896
36	2016/11/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02159949

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: SIGUIENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTAR MEDIANTE CONTRATO O CONVENIO LOS SIGUIENTES SERVICIOS: 1. PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET CON TECNOLOGÍA MÚLTIPLES DE ACUERDO A LAS LEYES COLOMBIANAS. 2. PROVEEDOR DE ACCESO INALÁMBRICO LOCAL Y METROPOLITANO EN AMBIENTE URBANO Y RURAL. 3. COMERCIALIZAR E INTEGRAR TECNOLOGÍAS PRESENTES Y FUTURAS EN COMUNICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 4. PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS. 5. COMPRA Y VENTA TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR DE HARDWARE Y SOFTWARE. 6. INSTALACIÓN DE REDES ÓPTICAS, FÍSICAS Y LÓGICAS. 7. LA RECONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN DE ACCESORIOS O IMPLEMENTOS Y/O PARTES DE LOS MISMOS Y EN GENERAL TODO LO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA. 8. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PÚBLICA CON UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIO ELECTRÓNICO. 9. DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR ESTRUCTURAS Y SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS NORMAS. NACIONALES E INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 10. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON EL ÁREA DE LAS TELECOMUNICACIONES. 11. CAPACITACIÓN EN TEMAS DE TECNOLOGÍA. 12. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL QUE SEA LÍCITA. B) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, TANTO PRODUCTORAS DE HARDWARE Y SOFTWARE, COMO COMERCIALIZADORAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS. C) CELEBRAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES, COMERCIALES Y/O EN CONSORCIO, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA. D) EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR SUS FINES, SE REQUIERE DE LOCACIÓN FÍSICA Y TÉCNICA DONDE PODRÁ: A. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE BIENES DE SU PROPIEDAD, URBANOS Y/O RURALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, DAR EN ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAR O ENAJENAR LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS, PERO EN NINGÚN CASO CON CARÁCTER DE SOCIO COLECTIVO. B. CONSERVAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR INVERSIONES EN FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, FUSIONES EMPRESARIALES Y PARTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200584636EA59

23 DE ENERO DE 2020 HORA 17:27:17

AA20058463

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

DE INTERÉS SOCIAL, EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. C. ASOCIARSE CON OTRA PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO LÍCITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. D. LIBRAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS COMERCIALES, TOMAR INTERESES COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O SEMEJANTES. E. OBTENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS Y PATENTES. F. LEGALIZAR LOS REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, COMO TAMBIÉN CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. G. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES TALES COMO: GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. H. ENTREGAR EN MUTUO CON O SIN INTERÉS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6120 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O

JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADA GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE GENERAL, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE; DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732744 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE GENERAL

IDENTIFICACION

CASTAÑEDA ROJAS MARCO ANTONIO

C.C. 000000079781556

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02159955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUBGERENTE GENERAL

IDENTIFICACION

CASTAÑEDA ROJAS FELIPE ANDRES

C.C. 000000079945818

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL Y SU SUBGERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE GENERAL EN AUSENCIA DEL GERENTE, ESTARAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN LIMITE DE CUANTÍA. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02395617 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

ROJAS LEON JENNY PAOLA

C.C. 000000052902902

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200584636EA59

23 DE ENERO DE 2020 HORA 17:27:17

AA20058463

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. EJECUTIVO No. 2019-00743
DTE.: SCIOTEC S.A.S.
DDO.: SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 4 días del mes de febrero de 2020, compareció en la secretaría del Despacho el señor **FELIPE ANDRES CASTAÑEDA ROJAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.945.818 de Bogotá, debidamente autorizada por la Secretaria, procedí a notificarla en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.**, el **Mandamiento de Pago** de fecha 16 de octubre de 2019.

Por lo anterior, se le advierte que cuenta con el término legal de **CINCO (5)** días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles y **CINCO (5)** más para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Se deja constancia que de haberse recibido el aviso de que trata el artículo 292 del C. G. del P. la notificación que se tendrá efecto legal será aquella que se haya surtido primero.

Se entrega traslado

En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

El Notificado,

FELIPE ANDRES CASTAÑEDA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.

CC. 79945818

Teléfono: 3112540321

Dirección: Cra 10 # 124-13

Correo electrónico: felipe2140@gmail.com

Quien Notifica

Luz Enit Bustos Castillo
Escribiente

La Secretaria

Cecilia Andrea Aljute Manecha
Secretaria

ALBERGO AL C. M.

ENTRADA N.º. _____ AL CENACULO

ESS. Vercio' E' mmo

FECHA: 20 FEB 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 MAR. 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00743-00

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la sociedad accionada SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., fue notificada por medio de su representante legal el día 4 de febrero hogaño (fl 42), quien dentro del término otorgado no contestó la demanda ni elevó algún medio exceptivo.

En firme la presente determinación reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

10 9 MAR 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

34
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

CUS. Continuación

FECHA: 13-3-70 - SIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C, 07 JUL 2020

REF: 1100140030043-2019-00743-00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El demandante **SCIOTEC SAS**, actuando a través de apoderado judicial, promovió la presente acción ejecutiva en contra de **SPEED WIRELESS NETWORKS SAS**, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero indicadas como adeudadas por la ejecutada en el escrito de demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, se libró mandamiento de pago el 16/10/2019 (fls 25).

Dispuesta la notificación al extremo pasivo, y previo el trámite de rigor, el demandado se notificó personalmente quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno (fls 42-43).

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Código General del Proceso para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que para este Despacho el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de **SCIOTEC SAS** y en contra de **SPEED WIRELESS NETWORKS SAS**, por las sumas de dinero libradas en el mandamiento de pago de fecha 16/10/2019 (fl 25), por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO.- Disponer desde ya el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costas del proceso a la parte demandante.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costa a la parte demandada, para lo cual conforme con lo prescrito en el artículo 366 del C.G.P se fijan como agencias en derecho la suma de \$ **3.900.000** mcte¹.

QUINTO.- Expedir a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo para los fines que tengan a bien.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 08 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 41.

CCSS

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Según Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.